



ESPAÑA

19 ES	11	NUMERO	224.538	20 Y
	21			
	22	FECHA DE PRESENTACION	17-11-76	

MODELO DE UTILIDAD

14 JUN. 1977

224.538

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
J. 4. 77	A69C

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
CATRE DE TIJERA PERFECCIONADO.

71 SOLICITANTE (S)
D. JOSE CHORNET PERELLO

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Pedro Esteve -10, 42. DENIA (Alicante)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el  
enunciado de esta Memoria descriptiva, consiste en un ca-  
tre de tijera, que ha sido considerablemente perfeccionado  
en algunos aspectos fundamentales, en orden a mejorar su  
5 estructura y eficacia.

Concretamente el catre presenta tres pares de  
patas de tijera, que se articulan a los largueros del ar-  
mazón, los cuales se constituyen mediante dos tramos ar-  
articulados entre sí y cuyos extremos libres se acoplan  
10 asimismo sobre los travesaños. En el plegado del catre,  
los dos pares de patas laterales giran hasta disponerse  
sobre la zona superior de su tramo correspondiente del  
larguero, mientras que cada tramo del larguero gira hasta  
disponerse sobre el par de patas de tijera dispuesto cen-  
15 tralmente, con lo que se consigue un plegado de todos los  
elementos que reducen considerablemente el espacio cuando  
el catre no está en posición de uso.

Para complementar la descripción que seguida-  
mente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor  
20 comprensión de las características del invento, se acompa-  
ña con la presente Memoria descriptiva un juego de dibu-  
jos donde se ha representado lo siguiente:

La figura 1ª muestra una vista en perspectiva  
de una porción de los tres pares de patas de tijera, mon-  
25 tados sobre los correspondientes tramos del larguero y  
la disposición de acoplamiento de éstos sobre los travesa-  
ños.

La figura 2ª corresponde a una vista en alzado  
lateral de una de las articulaciones de un par de patas  
30 laterales sobre su tramo, habiéndose representado en línea

1 discontinua la posición que ocupa el citado par de patas cuando el catre se encuentra plegado.

5 Por último la figura 3ª corresponde a una vista en sección del par de patas centrales con su articulación sobre los dos tramos del larguero, habiéndose representado éstos además en línea discontinua en la posición de plegado del catre.

10 A tenor de los planos comentados, el catre de tijera presenta cada uno de los largueros del armazón constituido mediante dos tramos (1) y (2) que se encuentran articulados mediante ejes paralelos (3) y (4) soportados por las extremidades superiores de los pies cruzados (5) centrales.

15 Los extremos libres de los largueros (1) y (2) están articulados a los extremos respectivos de dos pares de pies cruzados (6) y (7), comprendiendo además, los extremos de los largueros (1) y (2) sendas espigas (8-9) que permiten el acoplamiento o enchufe de dos travesaños (10) entre largueros asegurando y conformando el armazón de los lados menores del lecho.

20 La articulación a base de los ejes (3) y (4) de los largueros (1) y (2), sobre el par de pies cruzados (5), se constituye por un par de placas (11) paralelas, de configuración en "T" y encladas mediante tornillos (12) al extremo de cada pie (5) en disposición colateral y por sus tramos verticales (13).

30 Los extremos del tramo horizontal (14) de cada placa (11) constituyen horquillas de giro para los ejes (3) y (4) de cada tramo (1) (2) del larguero, suponiendo cada pie (5) un tope que permite una amplitud de giro de

90º de cada tramo (1) y (2) del larguero.

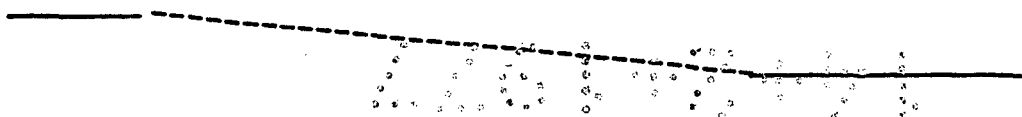
Los extremos de cada tramo (1) y (2) del larguero se articulan a los pies (6) (7) cruzados, por medio de un eje (15) solidario en sus extremos de sendas placas (16) de configuración en "L" que quedan ancladas por tornillos (17) al tramo (1) (2) correspondiente. El tramo superior (18) de cada horquilla (16) permite una amplitud de giro de 270º de los pies (6) (7) respecto de su correspondiente tramo (1) (2) del larguero.

La articulación entre los dos pies (5) del par central, se constituye por dos placas (19) paralelas y articuladas por su región central (20) a uno de los pies (5), compuesto por un solo tramo rectilíneo, en tanto que los extremos (21) de las placas (19) se unen rígidamente a los tramos (22) (23) desalineados y que componen el dro pie (5) del par central.

A base de esta constitución, el plegado del catre de tijera es como a continuación se indica:

Una vez que se han desacoplado los travesaños (10) de las espigas (8) y (9) de cada larguero, los pares de patas laterales (6) y (7) realizarán un giro de 270º hasta llegar a disponerse sobre la zona superior del tramo (1) (2) correspondiente.

Seguidamente cada tramo (1) y (2) girará por sus ejes (3) (4) hasta realizar un giro de 90º y topar con el par de patas centrales (5), con lo cual se habrá conseguido una gran reducción de espacio para el almacenamiento o transporte de este catre cuando no está utilizándose.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1

5

10

1.- CATRE DE TIJERA, PERFECCIONADO, caracterizado esencialmente porque los dos largueros del armazón del lecho; presentan respectivamente una articulación central, girando los dos tramos (1-2) de cada larguero sobre ejes paralelos (3-4) soportados por las extremidades superiores de dos pies cruzados (5) centrales; en tanto que los extremos de dichos largueros, están articulados a los extremos respectivos de otros dos pares de pies cruzados (6-7), comprendiendo además, los extremos de los largueros (1-2), sendas espigas (8-9) que permiten el acoplamiento o enchufe de dos travesaños (10) entre largueros que aseguran y conforman el armazon de los lados menores del lecho.

15

20

25

30

2.- CATRE DE TIJERA, PERFECCIONADO, según reivindicación anterior, caracterizado porque la articulación central (3-4) de los largueros (1-2) sobre el par de pies cruzados (5), está constituida por un par de placas paralelas (11), de configuración en "T", ancladas (12) al extremo de cada pie (5), colateralmente, por sus tramos verticales (13), en tanto que los extremos del tramo horizontal (14) constituyen horquillas de giro (3-4) de cada tramo (1-2) de larguero, suponiendo además cada pie (5) un tope que permite una amplitud de giro de 90° de cada tramo (1-2) de larguero; estando constituidas las articulaciones (15) de los pares extremos de pies cruzados (6-7), por pares de placas (16) de configuración en "L" paralelas, ancladas (17) por un tramo, colateralmente, al extremo de cada pie (6-7) y determinando el otro tramo (18) una horquilla acodada que permite una amplitud de giro de 270° de los pies (6-7) respecto del larguero (1-2); estando constituida la articulación entre sí del par central de pies cruzados (5), por dos

1 placas (19) paralelas articuladas por su región central  
(20) a uno de los pies (5), compuesto por un solo tramo  
rectilíneo, en tanto que los extremos (21) de las placas  
(19) unen rigidamente a dos tramos (22-23) desalineados  
5 componentes del otro pie (5).

3.- Se reivindica, por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:  
CATRE DE TIJERA, PERFECCIONADO.

10 Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas  
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid 17 noviembre 1976

BERNARDO UNGRIA  
D.P.



15

20

25

30

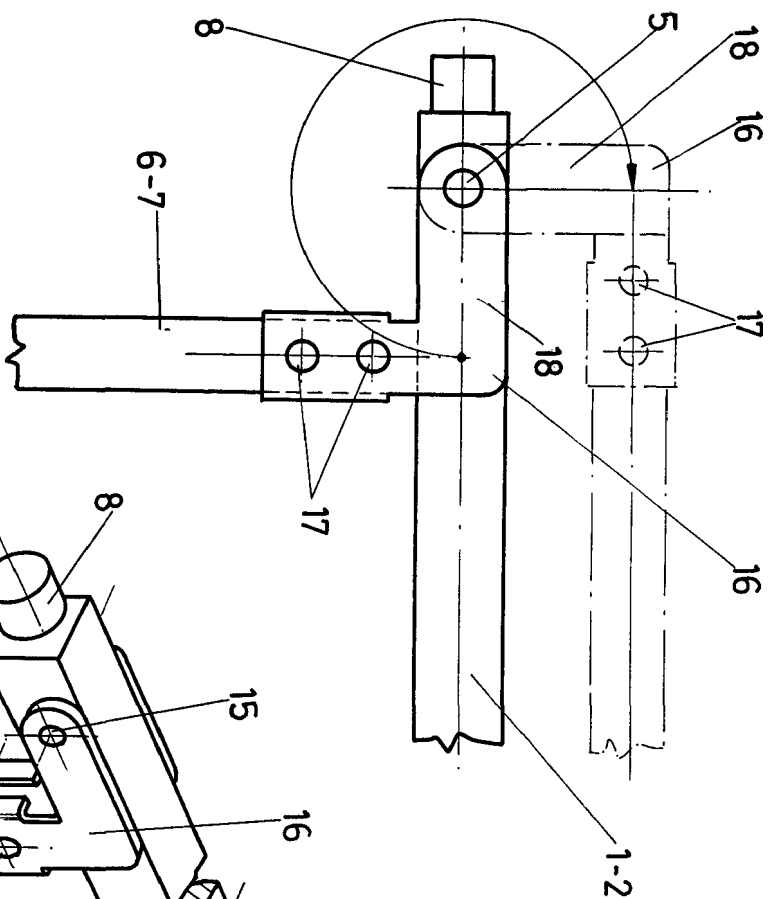


FIG-2

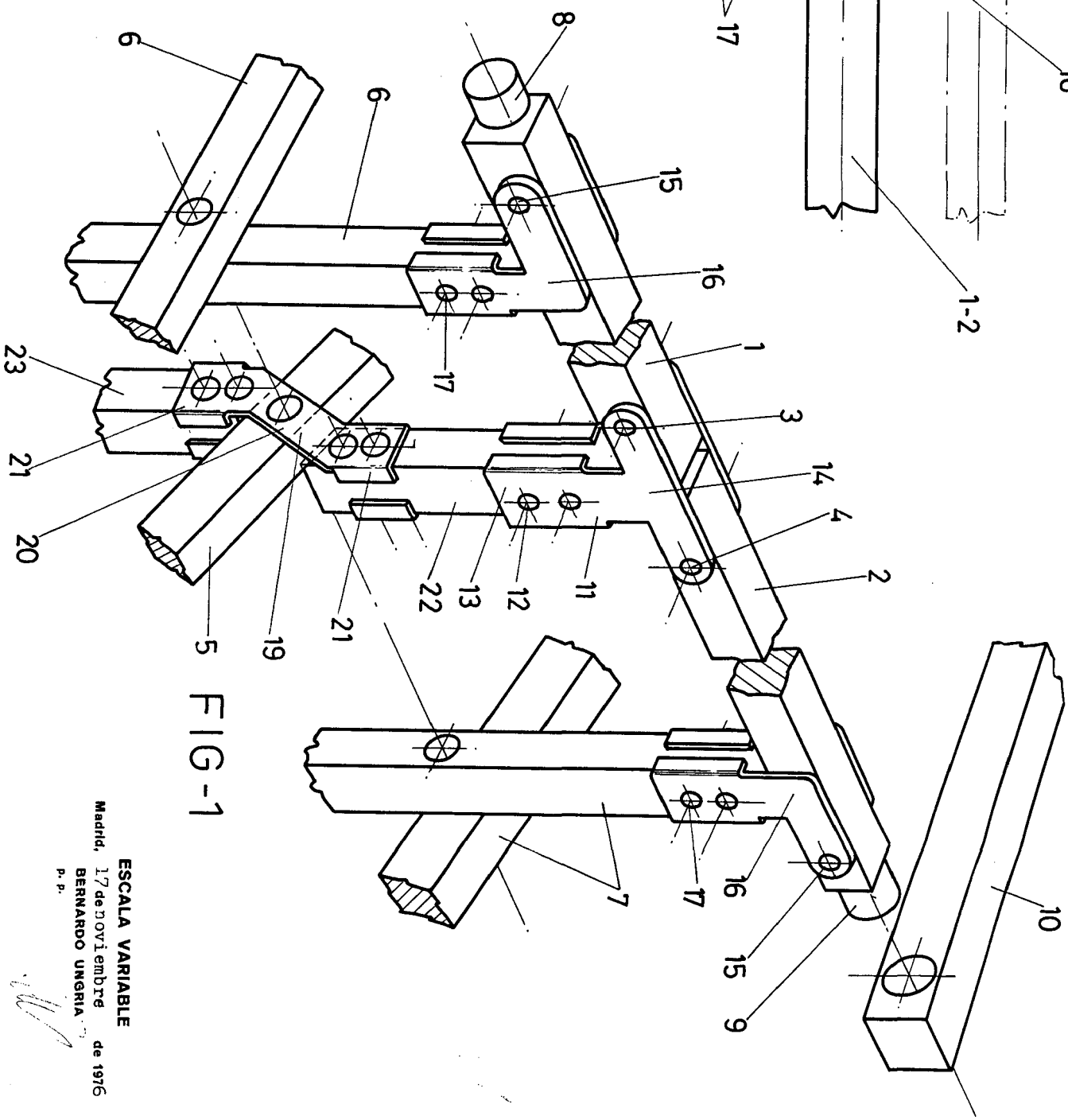
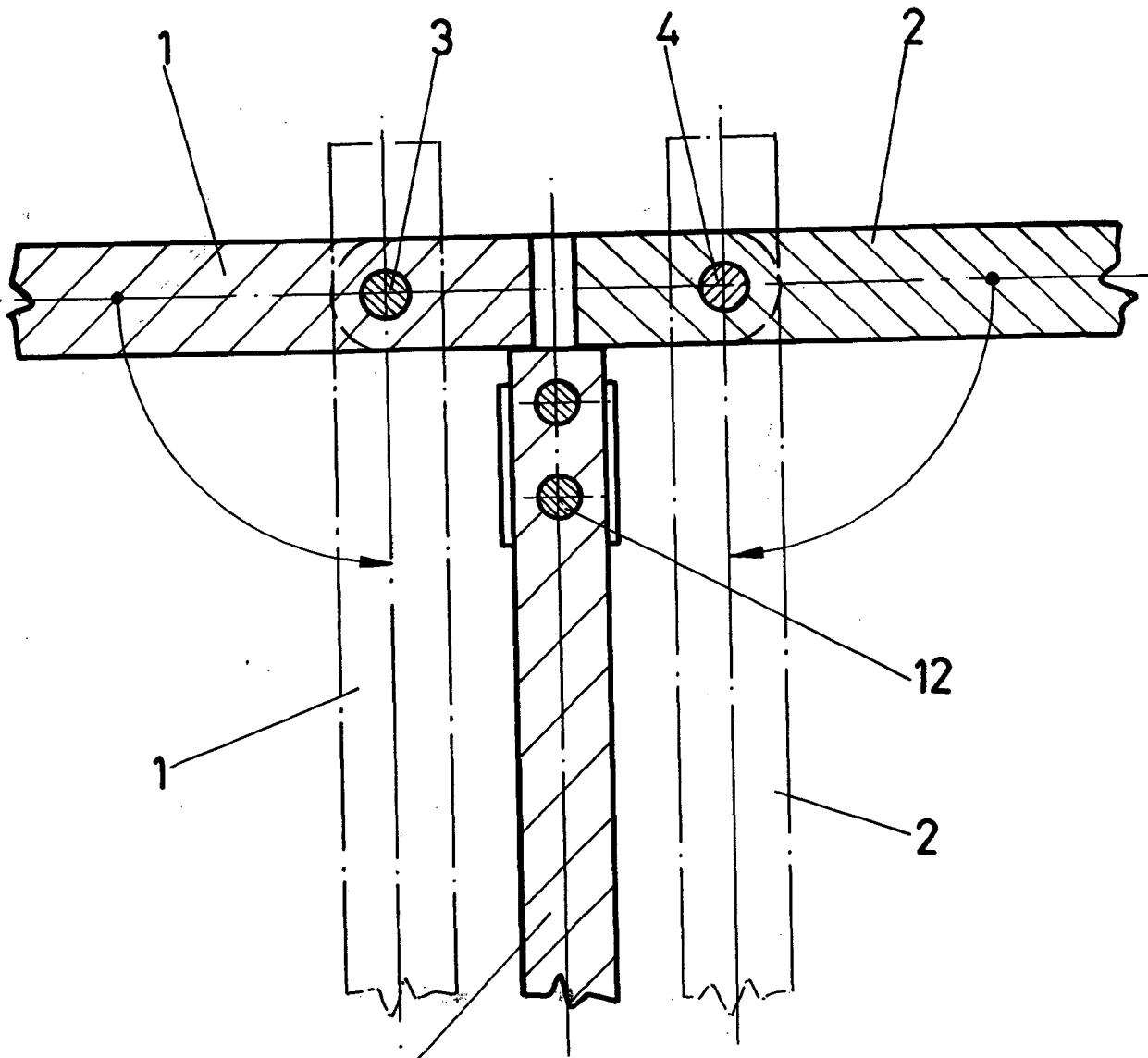


FIG-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 17 de Noviembre de 1976  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.



5 FIG - 3

**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 17 de noviembre de 1976

**BERNARDO UNGRIA**

P. P.